



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES16-312  
(Junio 23 de 2016)**

*“Por medio de la cual resuelven desistimientos de recursos de apelación”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En tal virtud, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander profirió el Acuerdo número 2462 de 28 de noviembre de 2013 a través del cual convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bucaramanga y San Gil y Administrativo de Santander.

Dicha Sala Administrativa por medio de la Resolución número 2549 del 01 de abril de 2014, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron en la precitada convocatoria con el propósito que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

A través de la Resolución número 2630 de 31 de diciembre de 2014, el Consejo Seccional referido, publicó el listado con los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica. De igual forma, dispuso conceder el término de diez (10) días, a partir de la desfijación de la misma, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

El 29 de mayo de 2015, a través de la Resolución No. 2745, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución anterior y concedió los de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Sala Seccional de Santander mediante Resolución Número 2887 de 20 de enero del 2016 publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, como resultado del concurso de méritos.

Los señores Mónica Andrea Canini, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.453.245; María Cristina Navarro Valenzuela, identificada con la cédula de ciudadanía 63.529.749; Edwin Rodrigo Pardo Marconi, identificado con cédula de ciudadanía 13.723.933; Juan Felipe Salcedo Roa, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.647.149 y Silvia Juliana Prieto Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.628.058, dentro del término legal para el efecto, esto es, entre el 11 y 17 de febrero de 2016, interpusieron recursos de reposición y en subsidio apelación contra dicho acto administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante resoluciones Nos. 2960, 2961, 2962, 2963 y 2964 de mayo 6 de 2016, respectivamente, desató los recursos de reposición y concedió los recursos de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Sala Seccional de Santander mediante Resolución Número 2884 de 20 de enero de 2016, publicó la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito y/o equivalentes Grado Nominado, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, como resultado del concurso de méritos.

El señor Jesús David Vega Millán, identificado con la cédula de ciudadanía 1.102.358.562, dentro del término legal para el efecto, esto es el 1 de febrero de 2016, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra dicho acto administrativo.

Mediante Resolución No. 2950 de mayo 2 de 2016, dicha Sala Seccional desató el recurso de reposición y concedió el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Sala Seccional de Santander mediante Resolución Número 2890 de 20 de enero del 2016 publica los Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, como resultado del concurso de méritos.

Los señores Alexander Pérez Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía 91.495.081 y Lizeth Yamile Salamanca, identificada con cédula de ciudadanía 22.586.026 dentro del término legal para el efecto, esto entre el 1 y 3 de febrero de 2016, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación contra dicho acto administrativo.

Mediante Resoluciones Nos. 2997 y 2996 de mayo 6 de 2016, respectivamente, dicha Sala Seccional desató el recurso de reposición y concedió el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante lo anterior, en escritos presentados entre el 10 y 24 de mayo de 2016, en la Seccional de Santander, informan que desisten del recurso de apelación interpuesto contra las Resoluciones Números 2887, 2884 y 2890 de 20 de enero del 2016.

### EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede esta Unidad a decidir sobre el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por los siguientes concursantes:

Cédula	Nombre	Cargo
63.453.245	Mónica Andrea Canini	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
63.529.749	María Cristina Navarro Valenzuela	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
13.723.933	Edwin Rodrigo Pardo Marconi	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
1.098.647.149	Juan Felipe Salcedo Roa	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
1.098.628.058	Silvia Juliana Prieto Ortiz	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
1.102.358.562	Jesús David Vega Millán	Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito y/o equivalentes Grado Nominado
91.495.081	Alexander Pérez Pinzón	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16
22.586.026	Lizeth Yamile Salamanca	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16

Al respecto, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: "**de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo**", y dado que los recurrentes se encuentran habilitados para el efecto, esta Unidad estima que el desistimiento expreso del recurso de apelación interpuesto por los concursantes enunciados, en su calidad de participantes dentro de la convocatoria 3, contra las Resoluciones Números 2887, 2884 y 2890 de 20 de enero del 2016 del Consejo Seccional de Santander, por medio de las cuales se conforman el Registro Seccional de Elegibles para algunos cargos, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 2462 de 28 de noviembre de 2013, resulta procedente, por lo tanto se acepta el mismo, tal como se ordenará en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por los concursantes que se relacionan a continuación, contra las Resoluciones Números 2887, 2884 y 2890 de 20 de enero del 2016 del Consejo Seccional de Santander, por medio de las cuales se conforma el Registro Seccional de Elegibles para algunos cargos, como resultado del concurso de méritos, convocado

mediante Acuerdo No. 2462 de 28 de noviembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este proveído:

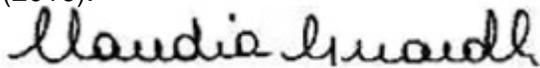
Cédula	Nombre	Cargo
63.453.245	Mónica Andrea Canini	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
63.529.749	María Cristina Navarro Valenzuela	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
13.723.933	Edwin Rodrigo Pardo Marconi	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
1.098.647.149	Juan Felipe Salcedo Roa	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
1.098.628.058	Silvia Juliana Prieto Ortiz	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado
1.102.358.562	Jesús David Vega Millán	Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito y/o equivalentes Grado Nominado
91.495.081	Alexander Pérez Pinzón	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16
22.586.026	Lizeth Yamile Salamanca	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16

**ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Santander.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora

UACJ/CMGR/MCVR